

Hzauchal

Libro de Acuerdos.

año de 1803.

B

1551
1864
575
256
142
125

1805

Libro de...

1805

Don Felipe de Castañeda in-
saculado p.^a Al.^{de} p.^a de estado
Noble con cinquenta y
tres votos. Arancha y
dieciembres primeros de
mil ochocientos y uno
Lic. Lozano

Quarta mesa.

QUARTO, QVAREN-
ARAVEDIS, AÑO DE
CHOCIENTOS Y TRES.

En la villa de Arancha el primer de Enero
de mil ochocientos tres. Los Sres. D.ⁿ Andres Pangel
Castillejo y Fran.^{co} Gutier Sanguino Alcaldes ordin.
Rodrigo Gutier Castellero Alguacil ma.^r. Juan ex-
tra.^r Marrufo Mayordomo de Propios. los quales
compunen el Ayuntamiento de esta villa con voz y voto
y asistencia de D. Josef Garcia Niza Procurador Ju-
rico de este Comien. en su Sala Capitular
por aut.^r su Escriuano y del Publico, dixeron.
Que con arreglo a O.^r de ordenes deuen tener en sus Em-
pleos y poner otras personas q.^e los servian en el
presente año, en cuya consecuencia acordaron
se proceda a hacer desinsaculacion de Alcaldes ord.
a cuyo fin se hallan sus meros. convocados igualmente
que D.ⁿ Alvarez Lopez Prieto. Jovenete ofensa de la
Parroquia de esta villa por ausencia del Parroco ena-
der con las formalidades de estilo. y se procedio a veri-
ficar esta diligencia abriendo la Sacena entre Mañes
que ciute dentro del Archibo de la villa con las con-
respondientes Mañes que tenian el of.^o de Alcaldes y
Parroco de la qual se sacaron los dos castañillos
en q.^e se custodian las cédulas de las personas insacu-
ladas. y dando principio a desinsacular los al estado No-
ble se sacó por un nino de corta edad q.^e se hizo compare-



Faded handwritten text on a rectangular piece of paper pasted at the top right corner.

Manuscrito

Libro de...

1803

Andrés Sánchez Díez de Dios o un
saculado p. Al. p. elotada ge-
neal longuantea y seis
3305. Aranchal y Diciembre
primeros de mil ochocientos
y uno

Lic. Cornejo

Quarta mesa.

QUARTO, QVAREN-
ARAVENIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

En la villa de Aranchal a primer de Enero
de mil ochocientos tres. Los Sres. D. Andrés Cangel
Cavallero y Fran. Estre Sanguino Alcalde ordin.
Rodrigo Estre Cavallero Alguacil ma. Juan ex-
tra. Marrufo Mayor orden de Propios. los quales
componen el Ayuntamiento de esta villa con voz y voto
y asistencia de D. Josef Garcia Ruiz Procurador ju-
rico de este Comien. en todo en su Sala Capitular
por ante mí su Escriuano y del Publico, disseron.
Que con arreglo a D. Ordenes deven tener en sus Sim-
pleos y poner otras personas q. los sirvan en el
presente año, en cuya consecuencia acordaron
se proceda a hacer deinsaculacion de Alcalde ord.
a cuyo fin se hallan su mrd. convocados igualmente
que D. Alvaro Lopez Prieta. Jovenete ofera de la
Parroquial de esta villa por ausencia del Parroco ena-
dos con las formalidades de estilo y se procedio a veri-
ficar esta diligencia abriendo la Sacena de tres libras
que eiste dentro del Archivo de la villa con las con-
respondientes libras que tenian D. Estre Alcalde y
Parroco de la qual se sacaron los dos castañillos
en q. se custodian las cedulas de las personas insacu-
ladas y dando principio a deinsacular los al encaje No-
ble se sacó por un número de esta edad q. se hizo compare-

Fragment of a document or label, possibly containing a date or reference number, partially obscured by a fold.

Handwritten text, possibly a name or title, written in a cursive script.

Handwritten text, possibly a name or title, written in a cursive script.

Handwritten text, possibly a name or title, written in a cursive script.



Quarta mesa.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

En la villa de Tranchalá primer día de Enero
de mil ochocientos tres. Los Sres. D^{ns} Andres Pangel
Carrillejo y Fran^{co} Ortiz Sanguino Alcaldes ordin^{arios}
Rodrigo Ortiz Cavallero Alguacil m^{ayor} Juan Or-
tiz Marruch^o Mayordomo de Propios. los quales
compone el Ayuntamiento de esta villa con voz y voto
y asistencia de D^{ns} Josef Garcia Ruiz Procurador ju-
dicial de este Coniun. estando en su Sala Capitular
por ante mí su Escribano y del Publico, dixeron.
Que con arreglo a D^{ns} ordenes deven cenar en sus Em-
pleos y poner otras personas q^{ue} los servian en el
presente año, en cuyo consecuencia acordaron
se proceda a hacer denuncia de Alcaldes ord.
a cuyo fin se hallan sus m^{ayores} convecados igualmente
que D^{ns} Alvaro Lopez Prieto. Teniente de cura de la
Parroquia de esta villa por ausencia del Curro cita-
do en las formalidades de estilo y se procedió a veri-
ficar esta diligencia abriendo la Sacena de tres libras
que existe dentro del Archivo en la villa con las con-
respondientes libras que tenian don Juan el Alcalde y
Parroco de la qual se sacaron los dos castañillos
en q^{ue} se custodian las cédulas de las personas inscri-
tas y dando principio a denunciar los al estado no-
ble se sacó por un niño de esta edad q^{ue} se hizo compare-

cer, un pliego q^e incluía una cédula cuyo tenor era con-
tento a la letra es el siguiente

Cédula^z D^o Felis de Carraneda insaculado para Alcalde q^e el
Estado noble con cincuenta y tres votos. Aranchal y
Diciembre primeros de mil ochocientos y seis. Licen-
ciado Consejo.

En vista por sus meritos. que D^o Felis de Carraneda, no tiene
impedim^{to} alg^o q^e exercen el empleo de Alcalde ord.^o de
esta V.^a se le dió la posesion e

Seguidam^{te} en el cantaro a lo del estado general. e sacio
con las mismas formalidades un pliego de madero
q^e contenia una cédula cuyo tenor dice así

Cédula^z Fran^{co} Buenavida insaculado q^e Alcalde q^e el estado q^{ral}
con treinta votos. Aranchal y diciembre prim^o de mil
ochocientos y seis. Lic^o Consejo.

En cuya vista se vieron sus meritos. q^e el D^o Fran^{co} Buena-
vida, no tiene impedim^{to} q^e exercen el dho empleo de
Alcalde ordinario, y por lo mismo se le dió la posesion.

Y despues se procedio por D^o D^o al nombram^{to} de oficio
de Justicia. Dependientes de esta villa p^o el corriente
año, y se hizo con todos votos en las personas sig^{tes}

Para Alcalde de la Santa Hermandad, D^o Pedro Becerra q^e
el estado noble, y el D^o Juan Barajas, q^e el del general.

Para Alguacil mayor a Francisco Ruiz Garcia de es-
ta villa.

Para Mayor domo tenorero de Propio a Rodrigo de
Viz Valero.

Para Acuer al Sei.^{do} de Bernardo del Castillo, ve. de Alva^{do}

Para Sim. de Ayuntamiento a Manuel Gomez del
Villan, q.^o lo fue, y es del publico.

Para Médico titular, está en litigio era Plaza.

Para Cirujano titular D.^o Miguel Antonio Simenez.

Para Preceptor de Grammatica D.^o Juan Ponce P.^o

Para otro de Gram.^{at} lemas Alfonso Garcia.

Para Predicador Quaresimal Fr. Alonso Pacheco de Caceres
del orn. del Fran.^{co} en el Con.^{to} de Rocamadour en dha villa.

Para Capellanes de Aldea de Alva D.^o Diego Santiago Diaz
y D.^o Juan Tiburcio Lobato. el Mayor domo de Almas.

Para Mayor domo de Fabrica de la Iglesia Parroquial
D.^o Juan Gonzalez Lepellero P.^o.

Para Procuradores del numero Juan Triano, Manuel
Cirilo Muñoz y Manuel Diego Lopez.

Para Alm.^o de la Entafeta a Diego Sengoras.

Para Conductor del correo, Juan Triano de Barada.

Para vendedor del Papel sellado, Josef Garcia Ruiz.

Para depositario del R.^o Ponto Alvaro Maria Merchante.

Para Alti.^o ordin.^o Vicente Barragan y Ped.^o Leizaola.

Para oficial de Cuchilla Manuel Segundo Toxilla.

Para Pen publico

Con lo que se conduyo entre Acuerdos y dilig.^{as} quietas
y pacificas. debolviéronse a la Alacena y Archibo
de Cantaxillo de los Inmaculados, conada segun estilo.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

y recogido las llaves y respectivo ^{re} S. a que lo el Sr. ^{re} fue
 presente y los testigos D. Felix Castañeda, y D. Ambrosio
 Díez Dióscado en esta vecindad. En este acto se puso reca-
 do de atención al reinsaculado D. Fr. Buenavida a efec-
 to de tomar la posesion de su empleo, y habiéndose con-
 parado en la sala capitular, y echado ^{re} a su fuer-
 te, contentó al Ayuntamiento q^{to} se hallaba imposibili-
 tado mediante la enfermedad q^{ta} padece ^{re} p^{re}al-
 en la cavena q^{ta} no tener más seguridad las potencias
 y viniendo su ^{re} en ^{re} en ^{re} a ^{re} ciertos q^{ta}
 expuso, acordaron se relanzase aquella cedula, y sa-
 care otra en respectivo castano, que en efecto sa-
 so las mismas formalidades se sacó otra cedula
 que deia lo siguiente.

Cedula de Ambrosio Sanchez Díez Dióscado insaculado y Alcalde
 por el estado general con quarenta y seis votos
 Aranchal y Diciembre primero de mil ochocien-
 tos y tres. A. D. Comiso.

Y su ^{re} acordaron dar la posesion de ^{re} empleo
 a D. Sr. Ambrosio Díez Dióscado, respecto no tener tacha

[Decorative flourish]



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

que lo imposible; y en consecuencia, hallandose
presentes los referidos señores, y enterados de todo
lo que se les ofreció, aceptan los cargos que se les remiten con
este, y vasa juramentados que hicieron según dho ante aque-
llos señores Alcaldes ofrecieron defender la pureza y
Majestad Santissima, fidelidad al Rey nro Sr y
al Pueblo, administrando la justicia con toda
exactitud e imparcialidad, oyendo a todas las
tribunales superiores, y guardar las Regalias y
Privilegios de esta villa, en cuya virtud recibieron
en sus manos las varas de Justicia y se senten-
aron en sus correj^{tes} asientos quera y pacificam^{tes}
y lo firman dho el^{tes} en todo lo qual así fue-

Don Andres Kamsel
Tasulle

Fran^{co}co Ortiz
Sanguino

Don Alvaro Lopez
Pieros

Don Felice de
Castañeda

Ambrosio Díezdado

Rodrigo Ortiz
Carrillera

Juan Ortiz
Munante

Francisco
Ortiz
Peregrino
Manuel Gomez
de Villan

Poderes y En la villa de Badajoz a 20 de Enero de mil ochos^{tos}
y tres años. Yo el Sr. Alcaide Don Juan Sanchez Dávila Alcaide de Badajoz
de la que antea el año y concurrencia al Alguacil ma^r.
Rodrigo Ortiz Baralera, estando en la sala capitular a
efecto de dar posesion a los Alcaides de esta S. Hermandad
Alguacil ma^r. y Mayordomo de Propios q^e resultan elec-
tos q^e el Acuerdo ant^{or} en sus respectivos empleos, con-
currieron los mismos electos D^{no} Pedro Decerra y Alon-
so Ortiz Baralera en quienes D^{no} J. Alcaide recibio ju-
ramento q^e hicieron segun dho. y ofrecieron cumplir
bien y con fidelidad sus respectivos cargos defender la
Pureza de Maria Santisimayal Rey. y obedecer las
autoridades Superiores. Se sentaron en sus respectivos
asientos y prometieron ejercer sus empleos con el
celo y exactitud q^e correspondan, y seguidam^{te}. ^{ve q^e es} ^{Tram.}
Quir Garcia recibio en sus manos el baston q^e es pe-
culiar a su empleo. Habiendo en la Carcel y prisiones co-
munes respectivos y anexo al cargo de Alguacil ma^r.
haciendo igual juram^{to} en manos de su m^r. de
cumplir bien y fiel^{te} y obedecer al Rey y a los ma-
jistrados. y se sento en su respectivo asiento. Tense
guida Rodrigo Ortiz Baralera. hizo igual juram^{to}
en manos de D^{no} J. Alcaide en señal de q^e cumplira
exactam^{te} con su empleo de May^{or}. Tenorero de Prop.
y guardar la fidelidad y obediencia q^e correspondan a
su cargo q^e le q^e se sento en el asiento q^e es con

responsiente en señal de las peticiones q.^{as} tomaron
quien y pacificam.^{te} y lo firman n. q.^o doi fe =

D.^o Felis de Castañeda Ambrosio Sanchez

D.^o Pedro Herrera Dionado

Juan Garcia Rodrigo Valero

Presentes

Mmanuel Gomez

el villano

En la villa de Badajoz a veinte y uno de febrero
de mil ochocientos tres. Don Juan Ambrosio Sanchez
Dionado Alcalde ordinario. Fran. Garcia el Aguacil. ma.
Rodrigo Valero contra Mayordomo de Propios q.^o compo-
nen el Ayuntamiento. en esta. con asistencia del Procu-
rador Sindico de este comun D.^o Pedro Guerrero, estando
en la Sala Capitulat, con citacion antecedente como lo
hunde costumbre, por ante mi su Escribano dijeron
que con motivo de haver visto a D.^o Josef el leon y Salan
en el dia de ayer veinte de este mes incorporado con
este Ayuntamiento en la funcion de Jelenia, y con
hondon encendido como toan los demas Individuos,
por cuyo echo devio repelerse, y se omitio a no causar
Escandalo, mandaron se haga saber al referido se ab-
tenga en adelante, se abstenga de semejantes con-
urrencias apercibido de q.^o se parara el perjuicio q.^o



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

hoy a lugar, por que el Ayuntamiento no se ha autori-
zado para esa alguna de tal naturaleza. En lo
acordaron de unanime conformidad y lo firman

Ambrosio Sanchez

Juan^o Garcia

Geordado

Rodrigo Valero

D. Blas Quaresma

Por mi. D. Blas Quaresma

Estanuel Gomez
M. Villar

Entrevia... a veinte y seis...
Estando en las cosas capitulares...
Tres a posales que avia firmacion...
Este tiempo en ausencia...
dirto al propietario...
que a consecuencia...
villa a un...
Juan...
bre despues...
vint...
Emples con otras cosas...
decretado...
huyendo al citado...
viene la...
ya a buer...
o annos...
de... =

Castano de Diordado Garcia Sancho Quaresma

